



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### *Modificación de la ordenanza del A.R.C.H.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de 27 de mayo de 2011, resolvió elevar a definitiva la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Miranda de Ebro, que se concreta en las siguientes modificaciones:

– Se añade dentro del artículo 20 el apartado 5:

5. Pago fraccionado o a cuenta de la subvención.

No obstante lo dispuesto en el apartado cuarto del presente artículo, el beneficiario de la subvención podrá acogerse al sistema de pago fraccionado o a cuenta de la misma de acuerdo con el ritmo de ejecución del gasto subvencionado, siempre que el interesado cumpla el requisito siguiente:

No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni encontrarse sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

A efectos de acreditar el cumplimiento de esos requisitos, el beneficiario deberá presentar:

- a) Solicitud expresa para acogerse al sistema de pago fraccionado o a cuenta.
- b) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las circunstancias descritas en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento adoptará resolución para la aplicación del sistema de pago fraccionado o a cuenta de la subvención concedida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

El Ayuntamiento abonará el importe proporcional subvencionado que corresponda conforme el beneficiario vaya presentando la justificación parcial del gasto ejecutado mediante la aportación de las oportunas certificaciones de obra o facturas emitidas en los términos previstos en el apartado uno del presente artículo.

El abono de dichas cantidades requerirá, en todo caso, informe favorable emitido al efecto por la Oficina del A.R.C.H. y acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 23 de junio de 2011.

La Concejala Delegada de Urbanismo,  
M.<sup>a</sup> Aitana Hernando Ruiz